LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA ID 265.962

"ADQUISICION DE LUBRICANTES"

ADENDA Nº 1

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

SECCION I.

MODIFICACIÓN Nº 1

CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

	A- **PLAZOS DE LA SUBASTA**	
8.1	Fecha tope de consultas	Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: 14/03/14; hasta las: 12:00 h.
8.2	Respuestas	Hasta la Fecha***: 17/03/14***; hasta: 15:00 h.
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha*: 21/03/14* desde las *08:00 h.* hasta las *08:00* del día *24/03/14*
10.13	Inicio de la etapa competitiva	**Lote 1. Combustibles,** a las **08:10** del **día 24/03/14;** **Lote 2. Combustible de Aviación,** después del cierre del Lote 1; **Lote 3, Gas Licuado de Petróleo** después del cierre del Lote 2;
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, todos los oferentes participantes deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado a la siguiente dirección: Att: Secretaria Nacional Antidrogas - Unidad Operativa de Contrataciones Avda. Fernando de la Mora Nº 2998c/ Avda. De La Victoria La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10. **La fecha de presentación de las documentaciones es *25/03/14* hasta las 10:00 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones - SENAD** **La fecha de apertura de los sobres es *25/03/14* a partir de las 10:30hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones - SENAD**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COORDINACION U.O.C.
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

MODIFICACIÓN Nº 2

SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: Si Aplica

Durante la etapa de evaluación técnica, se realizará una verificación in situ en las instalaciones del proveedor , sobre el funcionamiento del sistema de control de la provisión, basado en tarjetas u otros medios electrónicos con un sistema informatizado que permita proveer en tiempo real o como mínimo en forma semanal, la siguiente información:

1. Identificación del código de usuario y de los vehículos que han realizado los abastecimientos.
2. Identificación de la fecha y hora, y la estación de Servicio/lugar donde se han realizado los abastecimientos.
3. Registro de los kilometrajes de los vehículos en el momento de los abastecimientos.
4. Registro de los productos abastecidos y el importe total de cada provisión.
5. En el caso de los combustibles se deberá calcular el rendimiento obtenido por la relación litros/100 kilómetros.

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

MODIFICACIÓN Nº 3

1. Especificaciones Técnicas

Lote 01 – COMBUSTIBLES

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*U.M.*
1	Gasoil Diesel Común	1	Litro

CARACTERITICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACION (1)*	*Método*
		DIESEL	*ASTM*
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (2)*
Agua y sedimento, máx.	*% v/v*	*0,1*	*D 1796*
Viscosidad cinemática a 40°C	*cSt*	*1,9 – 5,0*	*D 445* *D 7042*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*D 1298* *D 4052*
Color, máx. (3)		*2,5*	*D 1500*
Azufre, máx. (4)	*ppm*	*500*	*D 4294*
Aromáticos, máx. (5)	*% vol*	*30*	*D 1319*
Destilación 90% Vol., recogido, máx.	*°C*	*370,0*	*D 86*
Punto de inflamación, min.	*°C*	*50*	*D 93*
Corrosión lamina de cobre, 3h a 50°C, máx.		*2*	*D 130*
Cenizas, máx.	*% m/m*	*0,02*	*D 482*
Numero de cetano, min. (6)		*48,0*	*D 613*
Indice de cetano calculado, min. (7)		*48,0*	*D 976*
Punto de escurrimiento, verano, máx.	*°C*	*8*	*D 97*
Punto de escurrimiento, invierno, máx.	*°C*	*-5*	*D 97*
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo destilado, máx.	*% m/m*	*0,30*	*D 524*
*Aditivos (8)**		*Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC.*	*Informar método*

Ítem Nº	*Descripción*	*Cantidad*	*U.M.*
2	Gasoil Diesel Aditivado	1	Litro

CARACTERITICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACION (1)*	*Método*
		DIESEL	*ASTM*
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (2)*
Agua y sedimento, máx.	*% v/v*	*0,1*	*D 1796*
Viscosidad cinemática a 40°C	*cSt*	*1,9 - 5,0*	*D 445* *D 7042*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*D 1298* *D 4052*
Color, máx.(3)		*2,5*	*D 1500*
Azufre, máx. (4)	*ppm*	*50*	*D 4294*
Aromáticos, máx. (5)	*% vol*	*30*	*D 1319*
Destilación 90% Vol., recogido, máx.	*°C*	*370,0*	*D 86*
Punto de inflamación, min.	*°C*	*50*	*D 93*
Corrosión lamina de cobre, 3h a 50°C, máx.	*Nº*	*2*	*D 130*
Cenizas, máx.	*% m/m*	*0,02*	*D 482*
Numero de cetano, min. (6)	*Nº*	*50,0*	*D 613* *D 7170*
Índice de cetano calculado, min. (7)		*50,0*	*D 976*
Punto de escurrimiento, verano (Noviembre a Marzo), máx.	*°C*	*8*	*D 97*
Punto de escurrimiento, invierno (Abril a Octubre), máx.	*°C*	*-5*	*D 97*
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx.)	*% m/m*	*0,25*	*D 524*
*Aditivos (8)**		*Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC.*	*Informar método*

**El producto Aditivo para uso en gas oil/diesel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos*

Ítem Nº	*Descripción*	*Cantidad*	*U.M.*
3	Nafta Super	1	Litro

CARACTERITICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1) GASOLINA RON 95/E25 (3)	METODOS ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Alcohol Etílico anhidro, máx.	% v/v	25	
Color (5)		Azul	Visual
Azufre, máx. (6)	ppm	300	D 1266 D 3120 D 4294
Destilación 10% Vol., evaporados, máx. 50% Vol., evaporados 90% Vol., evaporados, máx. Punto final máx. Residuos, % v/v, máx.	°C	 70,0 65,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0	D 86
Hidrocarburos aromáticos, máx. (7)	% v/v	35	D 5769
Benceno, máx. (8)	% v/v	1,5	D 6277 D 5769
Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50°C, máx.	Nº	1,0	D 130
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (9)	kPa	49,0 - 93,0	D 4953 D 5190 D 5191 D 5482
Gomas existentes, máx. (10)	mg/100 ml	5,0	D 381
Numero de Octanos Research (F1), min. (11)	RON	95,0	D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	D 3237 D 3116
Aditivos (12)		Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC.	Informar método
Metil-Ter-Butil Ether o Éther Metil Terl-Butílico (MTBE), máx. (13)	% v/v	2	D 4815

Lote 02 – COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN

Ítem Nº	*Descripción*	*Cantidad*	*U.M.*
1	Combustible de Aviación JET A1	1	Litro

Determinación o Prueba	*UNIDADES*	*ESPECIFICACION (1)*	*Método*
		KEROSENE JET A-1	*ASTM*
Apariencia		*Claro y brillante, libre de material sólido y agua no disuelto a temperatura ambiente*	*Visual*
Color		*Reportar*	*D 156* *D 6045*
Composición			
Acidez total, máx.	*mg KOH/g*	*0,015*	*D 3242*
Aromáticos, o, máx.	*% vol.*	*25*	*D 1319*
Aromáticos total, máx.	*% vol.*	*26,5*	*D 6379*
Azufre total	*% masa*	*0,30*	*D 1266*
*Azufre mercaptano, o, máx.**		*0,0030*	*D 3227*
Doctor Test		*Negativo*	*D 4952*
Componentes hidroprocesados en totes		*Reportar (0 o 100%)*	
Componentes severamente hidroprocesados		*Reportar (0 o 100%)*	
Olefinas, máx.	*% masa*	*5,0*	*D 1319*
Volatilidad:			
-Punto de ebullición	*°C*	*Reportar*	*D 86*
-Temperatura de destilación			
			D 93 *D 3828*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*775 – 840*	*D 1298* *D 4052*
Fluidez:			
-Punto de congelamiento, máx.	*°C*	*-47*	*D 2386* *D 5972*
-Viscosidad a -20°C	*mm2/s*	*8,000*	*D 445*
Combustión:			
-Calor de combustión neto, min.	*MJ/Kg*	*42,80*	*D 4529* *D 3338* *D 4809*
-Punto de humo, o, min.	*mm*	*25*	*D 1322*
-Punto de humo, y, min.	*mm*	*19*	*D 1322*
-Naftaleno, máx.	*% vol.*	*3,00*	*D 1840*
Corrosión:			
-Lamina de cobre, 2h+-5 min. A 100°C+-1°C, máx.	*Nº*	*1*	*D 130*
Estabilidad térmica (JFTOT) Control Temperatura 260°C			
Diferencial de presión en filtro, máx.	*mm Hg*	*25*	*D 3241*
-Deposito en el tubo		*Código menor a 3*	*D 3241*
Contaminantes			
Gomas existentes, máx.	*mg/100 mL*	*7*	*D 381*
Reacción con agua:			
Valor de interfase		*1b*	*D 1094*
Indice de separación de Agua modificada:			
Microseparometer sin Aditivos antiestáticos, min.		*85*	*D 3948*
Microseparometer con Aditivos antiestáticos, min.		*70*	*D 3948*
Aditivos	*Nombre y códigos de aprobaciones de DEF-STAN 91-91/5 deben Ser citados en el certificado de calidad.*		
*Conductividad eléctrica***	*pS/m*	*50 – 450*	*D 2624*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MODIFICACIÓN Nº 4

Los requisitos establecidos en el punto "Aspectos Generales" específicamente en lo que se refiere al Lote Nro. 1 (Ítems Nº 1, 2 y 3) quedan redactados de la siguiente forma:

1. Aspectos Generales

El objetivo del presente llamado constituye la provisión de combustibles a través del sistema por tarjetas magnéticas de combustible, debido a que la SENAD no cuenta con un sistema de almacenamiento y distribución de combustibles, y realiza operaciones en distintos puntos del país.

Las empresas oferentes deberán presentar con su oferta un listado de estaciones de servicios, donde se podrá utilizar las tarjetas magnéticas, con sus correspondientes direcciones, ubicaciones y teléfonos.

Los oferentes deberán contar como mínimo con 120 (ciento veinte) estaciones adheridas al sistema de tarjetas magnéticas, distribuidos en distintos puntos del territorio nacional.

Los oferentes deberán presentar la descripción de la especificación técnica del combustible, del contenido y valores del mismo.

Los oferentes deberán presentar un Listado de todas las Estaciones de Servicios del Emblema adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas a nivel nacional, por Departamento y Ciudad con los siguientes datos:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE DE LA ESTACION	DIRECCION	TELEFONO	POSEE SISTEMA DE TARJETAS (SI/NO)

Estos datos deberán ser entregados en carácter de declaración jurada, y servirán de guía a la Convocante para la elaboración del cronograma de sus itinerarios.

2. Plan de Entregas, Sistema de Provisión

Lote 01 – COMBUSTIBLES

Ítem Nº	*Descripción*	*Cantidad*	*U.M.*
1	Gasoil Común	1	Litro
2	Gasoil	1	Litro
3	Nafta Súper aditivada	1	Litro

Sistema de provisión con tarjeta magnética (LOTE 01 - Ítems 01, 02, 03)

El oferente proporcionara una tarjeta magnética por cada vehículo del parque automotriz, que podrá ser utilizada indistintamente por cada conductor del vehículo, a quien debe proporcionársele un numero identificador (PIN), para uso en las terminales de autorización de tarjetas (POS), que posibilite el suministro. En caso que el sistema se encuentre sin servicio, el/los abastecimiento/s se podrá/n realizar en cualquier horario (24 horas) a través de comprobantes manuales, con códigos de autorización proveídos por el proveedor.

a) Las tarjetas magnéticas tendrán un monto fijo mensual (cupo) que será establecido por la SENAD y comunicado al adjudicado. La variación de dicho monto asignado mensual solo podrá ser variado por solicitud expresa de la Convocante.
b) El saldo de las tarjetas, no son acumulables, deberá ser reiniciada el primer día de cada mes de manera automática con el límite mensual establecido.
c) En caso de ser necesario, los usuarios de las tarjetas podrán, bajo su responsabilidad previa indicación del PIN, realizar las cargas en tambores y bidones.
d) En caso de error de imputación de kilometraje se podrá abastecer a través de un comprobante manual, luego el usuario debe solicitar a través de la administración de la contratante la corrección del kilometraje. Dicha corrección deberá realizarla durante las 24 horas siguientes a la recepción del pedido.
e) La impresión de las tarjetas deberán realizarse en un plazo mínimo de 72 horas de días hábiles, a partir de la recepción del pedido escrito o email en las oficinas del oferente.
f) La solicitud de PINES se realizará por nota o vía email, y esta deberá ser remitida a la contratante en un plazo de 48 horas de días hábiles de haber recibido el pedido.
g) En los tickets, deberá estar consignado el comercio, terminal, tarjeta Nº, kilometraje, numero del ticket, producto, cantidad de litros y saldo disponible en Guaraníes.
h) El OFERENTE deberá proporcionar a la SENAD todas las informaciones de control para el gerenciamiento del consumo de combustible del parque automotriz, estos informes deben ser remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas de la SENAD de la siguiente forma:

- Extracto detallado del movimiento o utilización de las tarjetas activas.

Para garantizar la seguridad se requiere lo siguiente:

- Cada tarjeta magnética tendrá impreso: un número, la inscripción de identificación de la Institución, numero de chapa definitiva o provisoria, marca y tipo de vehículo.
- El Oferente deberá garantizar que la tarjeta magnética sea utilizada solo para abastecer el combustible que le fue asignado.
- Para cada operación de carga se emitirán comprobantes como mínimo en duplicado de tal forma a que una copia sea entregada al conductor y la (s) otra (s) quede en poder del proveedor.
- La SENAD proveerá el listado de vehículos de su parque automotriz.
- Las tarjetas magnéticas podrán ser canceladas definitivamente a pedido de la SENAD en los casos de extravíos, cambios en el parque automotriz (alta o baja) u otra cuestión inherente a la institución y una nueva impresión a pedido escrito de la contratante.
- Los usuarios de las tarjetas magnéticas habilitados por la SENAD, deberán estar disponibles para ser utilizados en todo el parque automotriz, con el mismo PIN.
- La SENAD es responsable de asignar las claves personales (PINs) a cada chofer, generadas por el Proveedor, para el abastecimiento de combustibles en los vehículos de la SENAD, efectuar el control y verificación de los productos proveídos y pagar por la provisión de los contratado.

Periodo de implementación del sistema:

- 10 (diez) días calendario posterior a la suscripción del contrato, en este plazo máximo, la empresa adjudicada deberá estar en condiciones implementar el sistema de abastecimiento por tarjetas magnéticas.
- Los plazos para la implementación entrarán a regir desde el momento que la convocante suministre los datos correspondientes para cada vehículo del parque automotriz.

En este periodo la convocante diligenciara la elaboración del listado de vehículos que proporcionara al oferente, para la implementación del sistema en tiempo y forma. El costo de la impresión de las tarjetas magnéticas será con cargo al oferente adjudicado.

- Los usuarios habilitados por la SENAD, podrán realizar las cargas utilizando el mismo PIN en todo el parque automotriz.
- Los extractos por Tarjetas e Informes de Rendimiento Consumo se emiten en formato PDF e indican el estado de cuenta del cliente. El Informe de Transacciones en un listado de operaciones en formato Excel.

MODIFICACIÓN Nº 5

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 13.1 -	Los precios ofertados por los combustibles podrán ser reajustados, siempre y cuando durante la vigencia de la contratación se verifiquen variaciones de los precios, considerando: a) El gasoil común (Tipo III o C nomenclatura del Decreto 11.833/08), podrá ser reajustado a partir de la fecha del decreto correspondiente. b) Los demás combustibles ofertados, podrán sufrir variaciones en los precios, teniendo en cuenta el precio vigente en el mercado nacional y ambas partes contratantes reconocerán la variación a partir de la fecha comunicación oficial de la contratista o de la contratante en el caso que correspondiere. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega se encuentra atrasada respecto al plan de entregas aprobado. Con la factura indicada en la CGC 14.1, la firma contratada deberá acompañar indefectiblemente la lista de precios de sus estaciones.

MODIFICACIÓN Nº 6

Sección VII
Anexo Nº I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Cualquier otro documento adicional requerido.	Cumple	No cumple
• Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, mínimo 3 (tres) dentro de los 5 (cinco) últimos años (2009, 2010, 2011, 2012 y 2013), estas referencias pueden ser Facturas, Contratos, Recepción, Notas de Conformidad. • Si la experiencia ha sido como sub proveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los últimos 5 (cinco) años. • A fin de comprobar la experiencia de los oferentes en el rubro ofertado se deberá demostrar haber proveído los bienes licitados como por un monto mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del valor total de su oferta en los 5 (cinco) últimos años (2009, 2010, 2011, 2012 y 2013). Dichas provisiones se deberán comprobar mediante la presentación de facturas y comprobantes legales de ventas, que acrediten la provisión de los mismos. • Documentos que acrediten el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendio de propiedad de la Firma según Resolución Nº 900/11 del MIC. • La autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal. • Una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control, extinción y derrame de productos de acuerdo a lo determinado en el Decreto N 10911/00 del MIC. • La declaración de impacto ambiental en aplicación de la Ley de impacto ambiental Art. 5 de la Ley 294/93. • Balances Generales de los años 2010, 2011 y 2013 • Listado de estaciones adheridas al sistema de tarjetas magnéticas en cada uno de los 17 (diecisiete) Departamentos del País. • Descripción de las especificaciones técnicas de los combustibles, del contenido y valores del mismo. • Declaración Jurada donde especifiquen que cuentan con sistema de control de la provisión, basado en tarjetas u otros medios electrónicos con un sistema informatizado, que provea la información solicitada en la Sección II, Criterios de Evaluación, inspecciones y pruebas.		

Los puntos no modificados por la presente adenda siguen vigentes.

Se remite la presente Adenda, que consta de 09 (nueve) hojas como complemento del Pliego de Bases y Condiciones, la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN
SECRETARÍA NACIONAL

Econ. GUSTAVO D. DELVALLE A.
COORDINADOR U.O.C.
DAF - SENAD